

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS N° 5971 DEL 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE
PEREIRA Y DEIBY JOVANY RIOS ALVAREZ**

PAOLA ANDREA GRISALES FLOREZ mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía **42.131.530** de Pereira obrando en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad (E) del municipio de Pereira, según consta en el **Decreto 1612 de 18 diciembre 2024**, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 22 de diciembre de 2023, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente en representación del MUNICIPIO, asimismo en calidad de supervisora del contrato **PAOLA ANDREA GRISALES FLOREZ** identificada con cedula N° **42.131.530** y **DEIBY JOVANY RIOS ALVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número No. **98.637.903** expedida en Pereira, quien se denomina el contratista, del contrato de prestación de servicios profesionales No. **5971** de 2024, y cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL POR MEDIO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ECONOMÍA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales especializados
NÚMERO DE CONTRATO:	N° 5971 de 2024
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de Desarrollo Económico Y Competitividad
CONTRATISTA :	DEIBY JOVANY RIOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y ARTICULACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL POR MEDIO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA ECONOMÍA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD”	
VALOR:	OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$8.146.667).	
ADICIONES:	N/A	
VALOR TOTAL:	(\$8.146.667)	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	CONTRATO:	10466 DEL 2024
	ADICIONES:	0
PLAZO INICIAL:	1 MESES Y 22 DÍAS SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.	
FECHA DE INICIO:	05/11/2024	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20/12/2024	
PRÓRROGAS:	NO	
SUSPENSIONES:	NO	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	20/12/2024	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	CEDENTE:	N/A
	CESIONARIO:	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**
b. Suspensión: **(No)**
c. Reclamación económica **(No)**
d. Cesión del contrato **(No)**

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 8.146.667	
VALOR EN ADICIONES	-0-	
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 8.146.667	
a. Pagos realizados al contratista	2	\$ 7.206.667
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	- 0 -	
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	- 0 -	
d. Saldo a liberar		-\$ 940.000
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 8.146.667	\$8.146.667
SUMAS IGUALES	\$ 8.146.667	\$ 8.146.667

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la Secretaría de Hacienda liberar del compromiso presupuestal N° 10466 del 2024 por la suma establecida como saldo a liberal (literal d) del cuadro anterior.

4. DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soportes:

- Acta de terminación bilateral.
- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor
- Evaluación de proveedores

5. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de **prestación de servicios de apoyo** No. 5971 de 2024, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, la contratista **DEIBY JOVANY RIOS ALVAREZ**, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

6. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los 20 de diciembre del 2024.



ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Versión: 02

Fecha de Vigencia: junio 18 de 2020

PAOLA ANDREA GRISALES FLOREZ
Secretario de Desarrollo económico
Y Competitividad. (E)

DEIBY JOVANY RIOS ALVAREZ
Contratista.

PAOLA ANDREA GRISALES FLOREZ
Supervisor

Elaboró: CRISTIAN DAVID HERNANDEZ PEREZ / ABOGADO - SDEYC.
Revisó: SANTIAGO AGUIRRE ALVAREZ / ABOGADO - SDEYC.

